

Río Gallegos, 12 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.641/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la docente Prof. Mónica NORAMBUENA, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Teoría de la Geografía", correspondiente a las Carreras Profesorado en Geografía y Licenciatura en Geografía;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10 de la Ordenanza Nº 069-CS-UNPA;

QUE por Nota Nº 003/2020 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Mónica NORAMBUENA, Prof. Pablo GODOY y Dra. Paula DIEZ en carácter de titulares, a la Dra. María Lastenia VERA en carácter de suplente y al Consejero Alumno Juan Andrés PIRIS, en carácter de veedor;

QUE por Nota Nº 048/2020 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su

competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9º de la Ordenanza Nº 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Teoría de la Geografía", correspondiente a las Carreras Profesorado en Geografía y Licenciatura en Geografía de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Mónica NORAMBUENA, Prof. Pablo GODOY y Dra. Paula DIEZ en carácter de titulares, a la Dra. María Lastenia VERA en carácter de suplente y al Consejero Alumno Juan Andrés PIRIS, en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para u archivo conforme al cronograma de

transferencias.-

g. Guillermo Melgarejo Decano UNPA UARG